



## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02246 -2021/ED-SI

05 MAYO 2021

**SAN IGNACIO;**

**VISTO;** los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con expediente N° 1121, de fecha 29 de abril de 2021, la profesora JUANA ROSA JIMENEZ VELASQUEZ, renuncia a la plaza de Director designado en la IEPS N° 16644 "Víctor Raúl Haya de la Torre" del caserío Huaduillo, distrito Huarango y provincia San Ignacio, aduciendo razones de índole personal, petición que formaliza mediante Carta Notarial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000281-2017, de fecha 26 de enero de 2017, se resuelve DESIGNAR a doña JUANA ROSA JIMENEZ VELASQUEZ como DIRECTOR I.E, por un periodo de tres (3) años, a partir del 13 de febrero de 2017, en la IEPS N° 16644 "Víctor Raúl Haya de la Torre" del caserío Huaduillo, distrito Huarango y provincia San Ignacio, en marco de lo dispuesto según Resolución Ministerial N° 316-2016-MINEDU, mediante la cual se convoca al Concurso Público de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas 2016; periodo que se amplía hasta el 12 de febrero de 2021, mediante Resolución Directoral N° 004826-2017, de fecha 16 de agosto de 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0082-2021, de fecha 08 de febrero de 2021, se resuelve DAR CONTINUIDAD en el cargo DIRECTIVO a doña JUANA ROSA JIMENEZ VELASQUEZ como DIRECTOR I.E, de la IEPS N° 16644 "Víctor Raúl Haya de la Torre" del caserío Huaduillo, distrito Huarango y provincia San Ignacio, desde el 13 de febrero de 2021, hasta que concluya su evaluación de desempeño en el cargo, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1493;

Que, el Artículo 31° del D.S. N° 004-2013-ED., Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, establece que, los profesores desarrollan su función en los cargos ubicados en cada una de las áreas de desempeño laboral, teniendo como cargo inicial el de profesor de aula o asignatura en el Área de Gestión Pedagógica; asimismo el último párrafo del numeral 62.3, del decreto supremo antes referido, establece que el profesor que renuncia al cargo al cual accedió por concurso, deberá retornar al cargo docente en su institución educativa de origen o una similar de su jurisdicción;

Que, de conformidad a la normatividad antes descrita, se debe proceder a aceptar la renuncia presentada por la profesora JUANA ROSA JIMENEZ VELASQUEZ, emitiéndose para tal efecto el acto administrativo correspondiente, precisándose que dicha docente deberá retornar a su plaza de origen;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza





## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02246 -2021/ED-SI

Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA**, presentada por la profesora **JUANA ROSA JIMENEZ VELASQUEZ**, a la plaza de Director designado en la IEPS N° 16644 "Victor Raúl Haya de la Torre" del caserío Huadullo, distrito Huarango y provincia San Ignacio, la cual regirá a partir del 05 de mayo de 2021, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la profesora **JUANA ROSA JIMENEZ VELASQUEZ**, deberá retornar a su plaza de origen, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 31° y 62° del D.S. N° 004-2013-ED., Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, siendo ésta la plaza con código NEXUS N° 1174123281A9, perteneciente a la IEP N° 81637 "Francisco Tudela" – Trujillo – La Libertad.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio